



**CONCURSO CON FINANCIAMIENTO INTERNO  
AÑO 2025**

**PROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE  
INVESTIGACIÓN (PCONFIGI)**

**DIRECTIVA**

**CAPÍTULO I. GENERALIDADES**

**Artículo 1° Objetivo**

Establecer los procedimientos para otorgar financiamiento a proyectos de investigación a cargo de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

**Artículo 2° Finalidad**

- a) Promover la investigación en I+D+i, y fomentar la participación de los GI de la UNMSM.
- b) Incrementar la cantidad y calidad de la producción científica, tecnológica y humanística de la UNMSM mediante la ejecución de proyectos de investigación.
- c) Aumentar el número de artículos académicos publicados en revistas indexadas, registros de propiedad intelectual y obtención de patentes de invenciones vinculadas a los resultados de los proyectos de investigación.

**Artículo 3° Alcance**

El presente programa está dirigido a los GI reconocidos y categorizados por la UNMSM que requieran financiamiento para realizar sus actividades de investigación.

**CAPÍTULO II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Artículo 4° De la propuesta**

Las propuestas presentadas al concurso deberán estar alineadas con las áreas y líneas de investigación de cada Facultad, sin límite en cuanto a la cantidad de proyectos por Grupo de Investigación (GI), siempre que cuenten con la aprobación previa del coordinador del GI y estén debidamente registradas en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) de la UNMSM, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Únicamente se aceptarán para evaluación los proyectos a ejecutar durante el año académico correspondiente al concurso. No serán considerados aquellos proyectos ejecutados en años anteriores, ni aquellos que busquen reconocimiento retroactivo.

Cada docente podrá postular máximo en 3 proyectos del GI cualquiera sea su rol.

Se financiará un máximo de tres (03) proyectos por cada GI.

Todos los docentes que participen en el concurso deben contar con: *Google Scholar* gestionado con el correo institucional con dominio unmsm.edu.pe, CTI vitae y código Orcid (ver Anexo 1).

#### **Artículo 5° De los proyectos**

El concurso está dirigido a las cinco áreas académicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos:

| <b>Áreas Académicas (AA)</b>                   |
|--|
| AA Ciencias de la Salud                        |
| AA Ciencias Básicas                            |
| AA Ingenierías                                 |
| AA Ciencias Económicas y de la Gestión         |
| AA Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales |

#### **Artículo 6° Plazo de ejecución del proyecto**

Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo al cronograma dispuesto por la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica (DGITT).

#### **Artículo 7° Equipo de investigadores**

- a) Conformación mínima del equipo de investigación, **todos del mismo GI**:
  - Un (01) responsable (titular)
  - Un (01) corresponsable (titular)
  - Un (01) colaborador o tesista (adherente interno - pre/posgrado)  
Opcionalmente:
    - Miembros docentes (titular)
    - Otros colaboradores (adherentes internos o externos)
    - Otros tesistas (adherentes pre/posgrado). Considerar que por incluir tesistas no se asigna puntaje (Ver Anexo 3)
- b) El docente titular de un GI solo puede ser responsable o corresponsable en un proyecto de investigación.
- c) No podrán participar aquellos tesistas que se encuentren inscritos en proyectos en curso o finalizados. Asimismo, un tesista no podrá participar en más de un proyecto de investigación en concurso.
- d) Un docente titular de un GI con año sabático o licencia con o sin goce de haber superior a los tres meses, podrá participar en un proyecto de investigación como miembro docente pero no como responsable o corresponsable ni recibir incentivos, pero sí conserva su condición en el GI (R. R. N° 003507-2021-R/UNMSM que aprueba la Directiva para los Grupos de Investigación de la UNMSM).
- e) No se aceptarán inclusión y exclusión de miembros después de aprobado el proyecto.

#### **Artículo 8° Requisitos del investigador**

- a) Pertenecer a un GI relacionado con las áreas y líneas de investigación de la

- Universidad, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- b) No presentar deudas de informes académicos y/o económicos de proyectos de toda índole reconocidos por el VRIP.

### CAPÍTULO III. FINANCIAMIENTO Y USO DE FONDOS DEL PROYECTO

#### Artículo 9° Financiamiento del proyecto de investigación

- a) El VRIP autorizará el desembolso del fondo para el proyecto de investigación en una o más armadas.
- b) El financiamiento máximo para los proyectos aprobados será de hasta 40,000 soles, distribuidos según las partidas señaladas en el Anexo 2, previa evaluación de la DGITT – DP, de los cuales hasta un máximo de 8,000 soles corresponderán al incentivo de los investigadores. El incentivo asignado a los investigadores será según el orden de mérito obtenido en la evaluación, respetando los siguientes criterios y serán calculados según la fórmula del Art. 10°.
- **Incentivo:** Será asignado hasta un máximo de 8,000 soles. Este incentivo será establecido por la DGITT en función del ORDEN DE MERITO según Art. 10°, inciso b.
  - **Umbral mínimo de presupuesto:** Solo se otorgarán incentivos a los proyectos cuyo presupuesto financiable sea igual o superior a 16,000 soles, garantizando que los recursos asignados sean significativos para el desarrollo del proyecto y justifiquen el incentivo.
  - **Redistribución opcional:** En caso de renuncia total o parcial al incentivo por parte de los investigadores, el monto correspondiente podrá ser reasignado a otras partidas del proyecto, como bienes o servicios, siempre que sea debidamente justificado y aprobado por la DGITT.
- c) Rubros financiables. Los recursos monetarios que aporta el proyecto PCONFIGI sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado.

| Rubro                             | Financiamiento máximo 40,000 soles | Descripción   |
|-----------------------------------|------------------------------------|---|
| <b>Incentivo a investigadores</b> |                                    |   |
| Docentes investigadores           | Hasta S/ 8,000                     | Incentivo monetario a ser otorgado al docente responsable y docentes miembros del proyecto.<br><b>*DE RENUNCIAR AL INCENTIVO TOTAL O PARCIAL ESTE PUEDE PASAR A BIENES O SERVICIOS.</b>                               |
| <b>Bienes</b>                     |                                    |   |
| Equipos y bienes duraderos        | Hasta S/ 32,000                    | Equipos computacionales y periféricos, Equipos telecomunicaciones, Mobiliario, Equipos de laboratorio, Bienes agropecuarios, mineros y otros, libros y libros de texto para bibliotecas, Software (incluido Licencia) |

|  |                 |   |
|--|-----------------|---|
| Materiales e insumos                                       | Hasta S/ 32,000 | Alimentos y bebidas para consumo animal. Repuestos y accesorios. Electricidad, iluminación y electrónica. Materiales e insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio. Productos químicos. Vacunas. Medicamentos. Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario. Herramientas. Otros bienes  |
| Útiles de oficina y materiales de aseo, limpieza y tocador | Hasta S/ 800    | Gasto en papelería en general, útiles y materiales de oficina. Gasto en aseo, limpieza y tocador (sólo para uso en laboratorio).  |
| <b>Servicios</b>   |                 |   |
| Pasajes y viáticos   | Hasta S/ 6,000  | Pasajes, gastos de transporte al interior del país y viáticos para los que integran el proyecto, con un tope por día de S/ 320.00 (alimentación + hospedaje + movilidad en el lugar de destino)   |
| Asesorías especializadas                                   | Hasta S/ 4,000  | Servicio que busca resolver consultas para elaborar sus trabajos de investigación, ofrece asesorías personalizadas, brindada por profesionales o empresas con amplia experiencia en la asesoría en investigación, especializado en las áreas de salud (Medicina, odontología, enfermería, obstetricia, farmacia y bioquímica, tecnología médica, nutrición, etc), ingeniería, administración, derecho, educación, e t c . Se rinde con Factura o recibo por honorarios la asesoría. |
| Servicios de terceros                                      | Hasta S/ 8,000  | Servicio de suministro de gas. Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones, exclusivamente relacionado con los equipos y mobiliario utilizados en el proyecto. Correos y servicios de mensajería, necesarios para el envío de documentos y materiales vinculados al desarrollo del proyecto. Servicios diversos hasta S/ 4,000.00 en honorarios, realizados por personas naturales o jurídicas que demuestren experiencia y relevancia en el área del proyecto.     |

|                    |                 |   |
|--------------------|-----------------|---|
|                    |                 | Servicio de impresiones, encuadernación y empastado de documentos relacionados con los resultados del proyecto. Licencias de uso de software, incluidas suscripciones, siempre que estén directamente relacionadas con las actividades descritas en el proyecto y su presupuesto. |
| Servicios diversos | Hasta S/ 10,000 | Traducciones, publicaciones justificadas en la línea de investigación del GI vinculados a proyectos ejecutados en los programas de investigación concursables del VRIP por el GI  |
| Movilidad local    | Hasta S/ 800    | Movilidad local en Lima Metropolitana   |

- d) En el caso de adquirir solo Equipos y bienes duraderos con el monto máximo, el GI será responsable en disponer de Materiales e insumos para cumplir los objetivos del proyecto.
- e) Las transferencias de partidas, ya sea entre servicios, entre bienes, o de servicios a bienes, serán autorizadas por la DGITT a través del sistema RAIS. Estas transferencias deberán contar con una justificación detallada, debidamente registrada en el sistema RAIS, con evaluación previa de la DGITT y demostrar su alineación con los objetivos del proyecto.
- f) No se financiará la adquisición de equipos o bienes de capital que sean duplicados o similares a los adquiridos en convocatorias anteriores del programa PCONFIGI o en otras iniciativas financiadas por el VRIP. Se debe garantizar que los equipos solicitados sean distintos y complementarios a los previamente obtenidos, evitando redundancias. Por ejemplo, equipos como laptops u otros dispositivos que hayan sido adquiridos en años consecutivos no serán considerados, salvo que se justifique técnicamente mediante un documento que sustente la necesidad y se demuestre que son esenciales y específicos para el nuevo proyecto.
- g) El monto asignado al proyecto puede ajustarse según las recomendaciones de evaluadores externos, atendiendo a la naturaleza específica del proyecto. En tal eventualidad, la DGITT será responsable de aprobar el presupuesto revisado.

**Artículo 10° Del incentivo a los investigadores que participan en el proyecto de investigación**

- a) El incentivo a los investigadores será incluido en el presupuesto del proyecto posterior a la evaluación y según el orden de mérito obtenido.
- b) El incentivo económico asignado a los investigadores será de acuerdo con el orden de mérito del proyecto, sin superar el límite establecido de 8,000 soles, según tabla.

| Orden de Mérito | Incentivo S/ |
|-----------------|--------------|
| Tercio superior | 8000         |
| Tercio medio    | 6000         |
| Tercio inferior | 4000         |

- c) El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto a través del sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. La parte que correspondiera al docente deudor no se distribuirá a los otros miembros y será transferida para financiar otros programas del VRIP.
- d) Se permitirá las transferencias de los incentivos a bienes y/o servicios.
- e) Independientemente del monto asignado al proyecto de investigación, la distribución de los incentivos se realizará según la siguiente fórmula:

| <b><math>(N + 1) * i = \text{según el orden de mérito}</math></b> |   |
|---|---|
| <b>Donde;</b>   |   |
| <b>N</b>  | Es el número total de investigadores docentes de la UNMSM del proyecto (responsable + corresponsable + miembros docentes) |
| <b>i</b>  | Es el monto base del incentivo para cada investigador docente del proyecto  |
|   | - Monto asignado al responsable del proyecto = $2*i$  |
|   | - Monto asignado al corresponsable del proyecto = $1.5*i$   |
|   | - Monto asignado al miembro del proyecto = $1*i$  |

- f) El incentivo al responsable está sujeto a su asistencia OBLIGATORIA a la capacitación para la rendición económica del proyecto a cargo de la Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado (DPGIP).
- g) Si el docente investigador responsable no cumple con la rendición económica del 35% o 70% del presupuesto asignado en el RAIS, dentro de las fechas programadas según lo estipulado en el cronograma, todos los miembros del proyecto perderán automáticamente el derecho al incentivo y el monto se destinará a otros programas del VRIP alineados con las estrategias institucionales.
- h) El docente recibe el incentivo al investigador hasta por un máximo de dos (02) proyectos, y en 2 partes. El 50% al rendir en el RAIS al 35% y el 50% restante al rendir en el RAIS al 70% que será asignado si el responsable remite vía RAIS lo siguiente:
  - El formulario del informe de cumplimiento de las actividades del equipo de investigadores (ver Anexo 4).
  - Reporte de rendición económica aprobada, al 35% y/o al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo.
  - En caso de que uno o más integrantes del proyecto no puedan cumplir con sus obligaciones debido a fallecimiento o incapacidad física, es posible asignar a un reemplazo perteneciente al Grupo de Investigación (GI) durante el año en que se lleva a cabo el proyecto. Esta asignación se oficializará mediante la respectiva Resolución Rectoral. Adicionalmente, el incentivo previsto para el investigador que se vea imposibilitado continuará siendo distribuido entre los nuevos miembros del equipo, siempre que posean un informe favorable por parte del responsable del proyecto.

**Artículo 11° Plazo de rendición económica**

- a) La fecha límite para la revisión de avance en el sistema RAIS al 35% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo según cronograma.
- b) La fecha límite para la rendición económica en el sistema RAIS al 70% del monto presupuestal asignado a la ejecución del proyecto excluido el incentivo según cronograma.

- c) La fecha límite de presentación del informe económico final al 100% en el RAIS según cronograma.
- d) De existir motivos de fuerza mayor, la DGITT está facultada para realizar la reprogramación.
- e) El informe económico en físico será presentado al VRIP en la fecha que se establezca.
- f) Los responsables de los proyectos de investigación que no presenten el informe económico en el RAIS estarán inhabilitados para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

## **CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN Y RESULTADOS**

### **Artículo 12° Proceso de evaluación**

- a) Para la evaluación del proyecto de investigación, el VRIP a través de la DGITT asignará evaluadores externos que no participen en el proceso concursal, que no tengan conflicto de intereses y con experiencia probada en el área de investigación correspondiente. El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante la modalidad por pares.
- b) En caso de que surgieran discrepancias significativas entre las evaluaciones de los pares revisores, la DGITT resolverá.
- c) No presentar deudas de informes técnicos y/o económicos de proyectos de toda índole vinculados al VRIP.
- d) Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de originalidad intelectual y niveles de similitud cuyos reportes serán remitidos a los evaluadores (R. R. N° 007691-2024- R/UNMSM).
- e) Los evaluadores revisarán las propuestas según la temática de cada proyecto de investigación, tomando en consideración el respectivo formato (ver Anexo 3).
- f) La evaluación de coherencia entre el presupuesto solicitado y las actividades descritas en cada proyecto será realizada por los evaluadores según formato.
- g) Los evaluadores podrán recomendar el reajuste del presupuesto (ver Anexo 3), según la información proporcionada y su coherencia con los objetivos de la investigación.
- h) La DGITT efectuará el reajuste del presupuesto según el inciso f y comunicará oportunamente al responsable a través del correo electrónico institucional.
- i) La DGITT eleva al VRIP el reporte de resultados, en orden de mérito.
- j) El VRIP informa los resultados del concurso para la emisión de la Resolución Rectoral.

### **Artículo 13° Resultados**

El VRIP publicará los resultados de los proyectos ganadores en su página web de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Los resultados oficiales emitidos por el VRIP son definitivos e inapelables.

## **CAPÍTULO V. MONITOREO ACADÉMICO Y ECONÓMICO**

### **Artículo 14° Responsabilidades**

El VRIP, a través de la DGITT, es responsable del monitoreo académico de los proyectos financiados, mientras que la DPGIP es la responsable del monitoreo económico que implica la revisión de la documentación de acuerdo con el presupuesto aprobado (ver Anexo 2).

En casos excepcionales, la DPGIP solicitará a la DGITT su opinión en relación con el uso adecuado de los recursos que estén relacionados al proyecto de investigación de la convocatoria 2025, cuando corresponda.

#### **Artículo 15° Informes finales**

Se presentarán los siguientes informes:

- a) Informe económico de la asignación en los plazos establecidos en la convocatoria 2025 (Art. 11°).
- b) Informe académico con los resultados del proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades propuesto en el proyecto. Se otorga un plazo máximo de doce (12) meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de investigación.

Dicho informe incluirá el reporte de viabilidad que contiene la búsqueda de antecedentes y opinión respecto a la probabilidad de protección bajo propiedad intelectual como resultado de sus actividades intelectuales y de investigación (R. R. N° 08455-R-18 que aprueba el Reglamento y la Estrategia de Propiedad Intelectual de la UNMSM).

El incumplimiento de cualquiera de los informes inhabilitará a los miembros investigadores del proyecto para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

#### **Artículo 16° Productos entregables**

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, el responsable deberá presentar los resultados de la investigación. El plazo máximo de presentación será de treinta y seis (36) meses después de emitida la Resolución Rectoral que aprobó el proyecto de investigación. Se consideran productos entregables, los vinculados a los resultados de proyecto, que son:

Obligatorio

- a) 01 artículo publicado en revistas indizadas en Scopus y/o Web of Science (ver Anexo 5).

Adicionales

- b) Libros o capítulos de libro especializado producto de la investigación,
- c) Registro/inscripción de solicitud de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica,
- d) Prototipo de producto tecnológico,
- e) Tesis sustentada(s), son obligatorios siempre y cuando esté(n) considerada(s) en el proyecto.

Su incumplimiento inhabilitará a los miembros investigadores del proyecto para participar en las siguientes convocatorias, hasta que subsanen la observación.

#### **Artículo 17° Protección de propiedad intelectual**

El responsable del proyecto de investigación deberá comunicar a la Oficina de Propiedad Intelectual de la DGITT la propuesta de investigación a efectos de evaluar la posible protección de la propiedad intelectual ante la autoridad competente, conforme a normativa nacional y reglamentaria de la universidad.



Para tal efecto, el responsable deberá completar y enviar a la DGITT un formulario de evaluación, el cual será analizado por la Oficina de Propiedad Intelectual, la misma que podrá solicitar al responsable y coordinar acciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual de la propuesta de investigación, si fuera el caso.

La Oficina de Propiedad Intelectual - Dirección de Promoción de la DGITT será la encargada del proceso y costos de la solicitud de patente, registro de software, certificado de obtentor, en caso considere viable dichos procedimientos.

#### **Artículo 18°. Investigación con humanos, animales de experimentación y recursos genéticos**

Los GI son responsables de cumplir con los principios y normas nacionales éticas aplicables a la investigación con humanos y experimentación animal en los proyectos de investigación, así como de comunicar a la DGITT el uso de recursos genéticos, conforme a la normativa internacional y nacional, para proceder con la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos ante las autoridades correspondientes.

Los proyectos deben cumplir con el Código de Ética de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y contar con los permisos de acceso a recursos biológicos y genéticos según corresponda.

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Única.** - Los aspectos no previstos en el presente documento serán resueltos por el VRIP.

**ANEXO 1**  
**FORMATO PARA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN**  
**DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Tipo de proyecto
- 1.3. Responsable del proyecto
- 1.4. Grupo de Investigación
- 1.5. Unidad/Instituto/Centro de Investigación
- 1.6. Facultad
- 1.7. Línea de investigación
- 1.8. Código ODS
- 1.9. Lugares de ejecución

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

- 2.1. Título
- 2.2. Resumen ejecutivo
- 2.3. Palabras clave
- 2.4. Antecedentes, estado del arte y planteamiento de problema
- 2.5. Justificación
- 2.6. Contribución e impacto
- 2.7. Hipótesis
- 2.8. Objetivos
  - 2.8.1 General
  - 2.8.2 Específicos
- 2.9. Metodología de trabajo
- 2.10. Cronograma de actividades (mínimo tres actividades)
- 2.11. Referencias bibliográficas
- 2.12. Presupuesto en concordancia con los objetivos y las actividades programadas (ver **Anexo 2**)
- 2.13. Resultados que espera obtener

**3. EQUIPO DE INVESTIGADORES**

- 3.1. Responsable del proyecto
- 3.2. Co-responsable del proyecto
- 3.3. Miembros docentes
- 3.4. Colaboradores o Tesistas

**ANEXO 2**  
**CLASIFICADOR DEL OBJETO DE GASTO**  
**PRINCIPALES PARTIDAS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO APROBADO**  
**DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**1. FINANCIABLES**

**A. BIENES**

- Alimentos y bebidas para consumo animal.
- Repuestos y accesorios.
- Papelería en general, útiles y materiales de oficina.
- Aseo, limpieza y tocador. (Solo para uso en laboratorio).
- Electricidad, iluminación y electrónica.
- Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio y productos químicos, vacunas, medicamentos.
- Suministros para uso agropecuario, forestal y veterinario.
- Herramientas.
- Otros bienes.

**B. BIENES DE CAPITAL**

- Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones.
- Equipos computacionales y periféricos.
- Equipos de telecomunicaciones.
- Mobiliario.
- Equipos.
- Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros.
- Libros y textos para bibliotecas.
- Software *incluido licencias, en forma permanente.*

**C. SERVICIOS**

- Pasajes y gastos de transporte.
- Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
- Servicio de suministro de gas.
- Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones.
- Correos y servicios de mensajería.
- Servicios diversos (traducciones, publicaciones **justificadas en el proyecto**).
- Realizado por personas jurídicas.
- Servicio de impresiones, encuadernación y empastado.
- Otros gastos: movilidad local.
- Licencias de uso de software, incluidas suscripciones.

**D. INCENTIVOS ECONÓMICOS**

**2. NO FINANCIABLES**

- Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Gastos financieros (intereses, comisiones, ITF, mantenimiento de cuenta, etc.).
- Obras de infraestructura (materiales de construcción: cemento, pintura, cableado eléctrico y otros)
- Compra de inmuebles y/o terrenos.
- Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles, alquileres de vehículos motorizados.
- Compra de equipos, libros, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio.
- Gastos relacionados a la introducción de los resultados de la

- investigación al mercado o comercialización de productos.
- Gastos relacionados a las actividades propias de los miembros del equipo de investigación (formulación de proyecto, elaboración de marco teórico, redacción del informe final, etc).
  - Otros gastos **no relacionados al proyecto de investigación**.

**ANEXO 3**  
**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

| Criterios de evaluación *   | Puntajes |                 |           |
|---|----------|-----------------|-----------|
|   | c/u      | Parcial         | Máximo    |
| <b>A. ANTECEDENTES, ESTADO DEL ARTE Y PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA</b>   |          |                 | 12        |
| <b>A.1.</b> Antecedentes citados y el estado del arte en relación con el problema planteado   |          | 6               |           |
| <b>A.2.</b> Adecuada claridad conceptual que explica el problema en estudio   |          | 6               |           |
| <b>B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b> Claridad del objetivo general. Coherencia y secuencialidad de los objetivos específicos  |          |                 | 8         |
| <b>C. JUSTIFICACIÓN:</b> Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la Universidad y el País  |          |                 | 6         |
| <b>D. HIPÓTESIS:</b> Clara y coherente con el problema central  |          |                 | 6         |
| <b>E. METODOLOGÍA DE TRABAJO:</b> Consistencia de la metodología propuesta, definición de actividades para el cumplimiento de los objetivos.  |          |                 | 9         |
| <b>F. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> Guarda una relación lógica entre los objetivos y metas de la investigación y la secuencia de actividades   |          |                 | 5         |
| <b>G. CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN:</b> Originalidad y viabilidad de la investigación  |          |                 | 8         |
| <b>H. CONTRIBUCIÓN E IMPACTO:</b> Describe el aporte científico que se espera obtener de la aplicación de los resultados de la investigación  |          |                 | 6         |
| <b>I. COLABORACIÓN EXTERNA **:</b> Financiamiento y/o asistencia técnica externa para el desarrollo del proyecto  |          |                 | 3         |
| <b>J. PRESUPUESTO: Coherencia del presupuesto solicitado</b> con las necesidades del proyecto de investigación y consiste en una evaluación rigurosa de cómo los fondos solicitados contribuyen a los objetivos propuestos del proyecto.  |          |                 | 7         |
|   |          | <b>Subtotal</b> | <b>70</b> |
| <b>K. EQUIPO DE INVESTIGADORES</b> (Experiencia y capacidad de investigadores)  |          |                 |           |
| <b>K.1. Docente</b> Investigador de la UNMSM: 3 puntos por cada uno.<br><b>Docente</b> Investigador RENACYT: 2 puntos por cada uno  |          |                 | 9         |
| <b>K.2.</b> Experiencia del equipo de investigadores (RAIS: últimos 7 años)<br>• Puntaje Final=<br>(ΣPRAIS x 0.1/N)<br>Donde:<br>ΣPRAIS es la sumatoria del puntaje RAIS de todos los investigadores N = número de investigadores (considerar evaluación para nuevos integrantes) |          |                 | 10        |

|  |  |                 |            |
|--|--|-----------------|------------|
| <b>K.3.</b> Categoría del Grupo de Investigación de la UNMSM A=6, B=4, C=2, D=1                                |  |                 | 6          |
| <b>K.4.</b> GI que acrediten docentes de reciente ingreso a la carrera universitaria en el año 2023. (1.0 c/u) |  |                 | 5          |
|  |  | <b>Subtotal</b> | <b>30</b>  |
|  |  | <b>Total</b>    | <b>100</b> |

\* Puntaje mínimo en evaluación: **40 pts.**

\*\* Acreditado por un documento de compromiso del cooperante

**ANEXO 4**  
**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES**  
**MIEMBROS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, responsable del proyecto ( \_\_\_\_\_ título  
 \_\_\_\_\_ ) informo sobre las actividades de  
 investigación de los docentes investigadores de mi proyecto:

| Docente investigador participante | Cumplimiento (1) |
|-----------------------------------|------------------|
| (nombre del investigador)         | (Si/No)          |
| (actividad en el proyecto)        |                  |
| (nombre del investigador)         | (Si/No)          |
| (actividad en el proyecto)        |                  |
| (nombre del investigador)         | (Si/No)          |
| (actividad en el proyecto)        |                  |
| (nombre del investigador)         | (Si/No)          |
| (actividad en el proyecto)        |                  |

\_\_\_\_\_  
 (firma)  
 Responsable del proyecto

(1) **Art. 10° b.** El incentivo a cada investigador será pagado previo reporte de deudas del investigador y el informe del cumplimiento del responsable del proyecto en el sistema RAIS, según la disponibilidad presupuestal y lo establecido por el VRIP. Convocatoria 2025.

**ANEXO 5**  
**CONDICIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS**  
**INDIZADAS**

Los docentes y/o estudiantes deben indicar, en cada publicación o forma de divulgación (tesis, artículos, libros, resúmenes de trabajos presentados en congreso, páginas de internet y cualquier otra publicación) que resulten del apoyo de la UNMSM, el siguiente párrafo:

**Para los artículos escritos en español:**

Esta investigación fue financiada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – RR N°aabb-cc con código de Proyecto dfgh - tipo de proyecto y año

**Para los artículos en algún idioma extranjero indicar el apoyo de la UNMSM en inglés:**

This research was supported by Universidad Nacional Mayor de San Marcos – RR N°aabb-cc and Project number dfgh – Project type and year.